Junta Municipal

Asunción

1812

JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCION
DIRECCION OPERATIVA DE
CONTRATACIONES N° 1
MESA DE ENTRADA

Recepcionado por:

Fecha:

Firma:

PJM/N° 3.219 /15

VISTO: El Memorándum DOC N° 077/15, de la Lic. Isidra Machado Troche, Directora de la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones, de fecha 6 de marzo de 2015; y;

CONSIDERANDO:

Que, a través el documento de referencia, se remite el Acta de Evaluación y Adjudicación del llamado, vía Contratación Directa, para el Servicio de Máquina Expendedora de Café para la Junta Municipal de Asunción – PAC N° 286.513/15 – AD REFEREMDUM"; que copiado textualmente expresa cuanto sigue:

"En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los veinte y tres del mes de febrero del año dos mil quince, en la oficina de la Dirección Operativa de Contrataciones de la Junta Municipal de Asunción, sito en Mcal. López N° 5.556 – Edificio de los Comuneros, 2do. Piso, Bloque A, siendo las 12:45 hs., se da inicio al acto de Evaluación y Adjudicación de ofertas en el proceso de ***Contratación Directa*** *para* ***"SERVICIO DE MAQUINA EXPENDEDORA DE CAFÉ PARA LA JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCION – PAC Nº 286.513/15- AD REFERENDUM",*** *solicitado por la Presidencia de la Junta Municipal de Asunción. El acto cuenta con la presencia del Sr. José Luis Bogado, Técnico de la Dirección Operativa de Contrataciones y la Lic. Isidra Machado Troche, Directora de la Dirección Operativa de Contrataciones.*

El mencionado proceso cuenta con una disponibilidad presupuestaria para el ***Rubro 284- Servicio Gastronómico, es de Gs. 20.000.000*** *(Guaraníes Veinte Millones),* ***Según*** *Certificado de Disponibilidad Presupuestaria JM/Nº 021/15, respectivamente.*

El sistema de adjudicación para el presente Llamado es ***POR EL TOTAL****, a ser formalizado mediante* ***CONTRATO ABIERTO****, monto mínimo Gs. 10.000.000 y monto máximo hasta 20.000.000, igualmente se regirá conforme lo establece el Art. 14 de la Ley 2051/03 atendiendo a la disponibilidad y aprobación de la Partida Presupuestaria correspondiente al Ejercicio 2015. Y la Resolución DNCP N° 3.416/14, Art. 1°, segundo párrafo - En la Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de 3 (tres) ofertas al vencimiento del plazo de entrega de sobres, la Autoridad competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad, podrá disponer la evaluación de las que se hubieren presentado sin necesidad de contar con el número mínimo de ofertas, debiendo en todos los casos asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación, o prorrogar la fecha de entrega y apertura de ofertas*

Seguidamente, se presenta la oferta económica de las empresas que cotizaron en el presente proceso, cuyo monto se detalla a continuación:

a) CAFÉ CORNER S.R.L.: *Presenta su oferta en el Formulario Nº 1 - Formulario de Ofertas; por un monto total de Gs.* ***13.751*** *(Guaraníes Trece Mil Setecientos Cincuenta y Uno), IVA Incluido, resultante de la sumatoria de los precios unitarios de los ítems, según se solicitó en el Pliego de Bases y Condiciones.*

Conforme a lo establecido en el Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 de Contrataciones Públicas, en el *Art. 58º.- Conformidad de la Oferta con el Pliego de Bases y Condiciones:* ***"…****Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisión significativa…".*

Junta Municipal

Asunción

El Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 de Contrataciones Públicas, en el Art. 60º.- *Análisis:* ***La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones…". Se hace constar en Acta de Apertura que la empresa*** *CAFÉ CORNER S.R.L.* ***cumple con la presentación de los documentos de carácter básico sustancial para el momento de la apertura.***

Seguidamente, se procede al análisis legal de las ofertas presentadas, observándose cuanto sigue:

Cabe señalar que el ***Artículo 61 Método de Evaluación*** *del mismo cuerpo legal expresa: "Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación: 1.* ***Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial*** *(… formulario de oferta debidamente firmado y completado…) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria…".*

Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas	***CAFÉ CORNER S.R.L.***
a)*Formulario de Oferta*	*Cumple*
b)*Garantía de Mantenimiento de Oferta*	*Cumple*
c) *Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el Artículo 40 y de integridad conforme al Artículo 20, inc. "w…*	*Cumple*
d) *Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional……*	*Cumple*

El Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 de Contrataciones Públicas, en el Art. 60º.- *Análisis:* ***La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones***

El Art. ***28 de la Ley Nº 2.051/03 que dice: "Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones****, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas…".*

Obra en la carpeta administrativa el informe técnico emitido por la Dirección General de Planificación Técnica, según NOTA DGPT N° 012/2015, de fecha 19 de febrero de 2015, que taxativamente dice: "….La oferta presentada por la empresa CAFÉ CORNER S.R.L., cumple con lo requerido y los precios se encuentran dentro de los valores normales de mercado".

Junta Municipal
Asunción

Se presenta la tabla comparativa de la oferta, en relación a los requisitos básicos y su cumplimiento y la de precios, así como lo indica el Art. 64 del Decreto Reglamentario 21.909/2003:

Empresa	***Aspecto Legal***	***Asp. Econ. - Financ.***	***Aspecto Técnico***
1.*CAFÉ CORNER S.R.L.*	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*

CUADRO COMPARATIVO DE PRECIOS

Empresa	***Oferta Total I.V.A Incluido***
1. *CAFÉ CORNER S.R.L.*	***Gs. 13.751***

Analizado todos los expuestos precedentemente, la Dirección Operativa de Contrataciones Nº 2 recomienda a la Presidencia de la Junta Municipal la Adjudicación ***basada en la única oferta presentada que cumple con las Especificaciones Técnicas*** *estipuladas en el pliego de Bases y condiciones y tiene las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato, según el Artículo 63* ***Criterio de Adjudicación*** *del Decreto Nº 21.909/03 que dice: Atendiendo a lo dispuesto en el Art. 28 de la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones; 2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato; 3.Tenga el precio evaluado como el más bajo", y adecuarse a las Normas Legales vigentes, se pone a consideración de la Máxima Autoridad a la siguiente empresa:*

- CAFÉ CORNER S.R.L. *Por cumplir con las especificaciones técnicas, ajustarse a las condiciones legales y presentar la única oferta, solvente; bajo la modalidad de Contratación Directa – Contrato Abierto por un* ***monto mínimo de Gs. 10.000.000*** *(Guaraníes Diez Millones) y un* ***monto máximo de Gs. 20.000.000*** *(Guaraníes Veinte Millones), IVA Incluido, conforme al* ***Cuadro de Adjudicación (ANEXO Nº 1)*** *adjunto.*

Asimismo formarán parte de las condiciones contractuales del presente proceso de Contratación Directa: a) Solicitudes de Cotización b) Oferta del Adjudicado c) Acta de Apertura d) Cuadro Comparativo e) Cuadro Adjudicado (Anexo Nº 1) f) y Contrato.

Se da por concluido el acto siendo las 13:30 horas del día 23 de febrero de 2015".

Que, al respecto, la Dirección de Auditoría Interna, a través del Memorando Nº 36/2015, señala: *"... con relación al Memorándum D.O.C. 062/2015, en la que se remite el expediente, referente al llamado y proceso de Contratación Directa para la Adquisición de Máquina Expendedora de Café para la Junta Municipal de Asunción - CD - PAC 286.513/15 – Ad Referéndum - y habiendo el mismo siendo sometido a los controles pertinentes, conforme menciona el Memo Interno D.A.I. N° 36/2015, se devuelven los antecedentes, sin observación alguna, en razón de continuar con el proceso respectivo".*

Que, a su vez, la Dirección de Asuntos Jurídicos, por medio de su Dictamen DAJ Nº 028/15, expresa: *"Por lo que, teniendo en cuenta que obra en los antecedentes el Acta..///...*

Junta Municipal
Asunción

Cont. PJM/Nº ...3.219/15.

...///... de Evaluación y Adjudicación de Ofertas para el Servicio de Máquina Expendedora de Café para la Junta Municipal de Asunción – PAC 286.513/15" entiende esta Asesoría que se cumplió con los procedimientos establecidos en la Ley N° 2.051/13 y su Decreto Reglamentario y que el PAC Nº 286.513/15 reúne los requisitos básicos y legales de conformidad a lo establecido en la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario Nº 21.909/2003 y sus modificaciones".

Que, en ese contexto, la Presidencia en uso de sus facultades legales y reglamentarias, cree pertinente, de conformidad a lo expuesto en el Acta de Evaluación y Adjudicación para el llamado, vía Contratación Directa, para el Servicio de Máquina Expendedora de Café para la Junta Municipal de Asunción – PAC Nº 286.513/15 – AD REFEREMDUM"; adjudicar el citado llamado a la Empresa CAFÉ CORNER S.R.L., por cumplir las especificaciones técnicas, ajustarse a las condiciones legales y presentar la única oferta solvente.

Por tanto;

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

R E S U E L V E:

Art. 1°: **ADJUDICAR** el Llamado, bajo la modalidad de Contratación Directa, para el **SERVICIO DE MÁQUINA EXPENDEDORA DE CAFÉ** para la Junta Municipal de Asunción – PAC Nº 286.531/15 – AD REFEREMDUM, a la Empresa **CAFÉ CORNER S.R.L.**, por un monto mínimo de Gs. 10.000.000 (Guaraníes Diez Millones) y un monto máximo de Gs. 20.000.000 (Guaraníes Veinte Millones) IVA Incluido, conforme al Cuadro de Adjudicación (ANEXO Nº 1) adjunto.

Art. 2°: **IMPUTAR** la presente erogación al rubro correspondiente del Presupuesto de la Junta Municipal, por el monto equivalente a la adjudicación.

Art. 3°: Comuníquese a quienes corresponda, tómese nota y cumplida archívese.

En Asunción, a los ...24... días del mes de ...MARZO... del año dos mil quince.

Abog. JOSÉ MARÍA OVIEDO V.
Secretario General

Junta Municipal
Asunción

Ing. Agr. HUGO RAMÍREZ IBARRA
Presidente

fb.